RIO NEGRO

RESOLUCION 804/2007
MINISTERIO DE SALUD

Normas de Habilitación de una Unidad de Oncología Clínica.
Del 22/05/2007

VISTO el Expediente Nº 53619 -S- 06 del Registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la aprobación de las Normas de Habilitación de una Unidad de Oncología Clínica, y:
CONSIDERANDO:
Que las Políticas de Salud tienen por objetivo primero y primordial asegurar el acceso de todos los habitantes a los servicios de salud;
Que en el marco del Plan Federal de Salud, el Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, desarrolla el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a la calidad de la prestación en los servicios;
Que entre dichas acciones se encuentra la elaboración entre otras, de las Normas de Habilitación de una Unidad de Oncología Clínica;
Que el equipo técnico que se desempeña en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización se ha abocado a la elaboración de dicha Norma adhiriendo a la Normativa Nacional, efectuando las modificaciones necesarias en relación a las áreas médico-arquitectónicas, a los efectos de su adecuación a la realidad rionegrina;
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en los asuntos de competencia;
Que a los fines de poner en funcionamiento la presente normativa resulta imprescindible sancionar la norma legal respectiva;
Por ello:
La Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública Ad Referendum del Consejo Provincial de Salud Pública resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar las Normas de Habilitación de una Unidad de Oncología Clínica que figura como Anexo I de la presente y el Instrumento para su aplicación que figura como Anexo II.
Art. 2º.- Incorporar la Normas que se aprueban en el artículo precedente, al Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud.
Art. 3º.- Difundir a través del Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud la presente Norma, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma.
Art. 4º.-Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho, archívese.
Dra. Cristina Uria. Pte. a cargo del C.P.S.P.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 804/07 “MS”
NORMAS PROVINCIALES DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGIA CLINICA
Artículo 1.-GENERALIDADES
DEFINICION
Se denomina Oncología al conjunto de disciplinas que estudian el origen y evolución del

cáncer, dividiéndose a su vez en Oncología Básica y Oncología Clínica, esta última es la aplicada a los seres humanos y su campo de acción es el diagnóstico, tratamiento y manejo general del paciente portador de cáncer y a la que nos referiremos en la presente norma.

NIVELES DE ORGANIZACIÓN

SECCION DE ONCOLOGIA: realiza su tarea en una sección de Oncología quirúrgica, radiante o médica en estrecha relación con todos los servicios del hospital y apoyándose en el laboratorio general y en el servicio de imágenes.

UNIDAD DE ONCOLOGIA: realiza su tarea organizada en un hospital general como Unidad, dependiendo del Servicio de Clínica Médica, D.A.M o de la Dirección del Hospital según la complejidad de este.

Cualquiera sea el tamaño de la Unidad debe regir el concepto de multidisciplinariedad. Debe contar con: Comité de Tumores y Registro de Tumores Hospitalario.

SERVICIO DE ONCOLOGIA: funcionan en Instituciones donde se agrupan especialistas afines en una rama de la Oncología con recursos humanos, instrumental adecuado y suficiente para una efectiva tarea.

Debe contar con: un laboratorio bioquímico para la rutina, laboratorio de inmunohistoquímica, patología, marcadores tumorales y una sección de imágenes donde deben tener además de los equipos de radiodiagnóstico convencionales, equipos de centellografía, de ecografía, tomografía computada y equipo de resonancia magnética nuclear.

SERVICIOS DE TERAPIA RADIANTE ONCOLOGICA: se realiza la terapéutica radiante únicamente, debiendo contar con recurso humano e instrumental adecuados y laboratorio de rutina.

CAMPOS DE LA ACTIVIDAD ONCOLOGICA:

PREVENCION: es el intento de apartar al sujeto de los factores cancerígenos físicos, químicos o biológicos, y modificar los factores de riesgo que pueden influir sobre la aparición y evolución de la enfermedad.

DIAGNOSTICO: es el intento de detectar la masa tumoral lo más temprano que sea posible, es decir con el menor tamaño posible, que es cuando con la terapéutica adecuada tiene las mayores posibilidades de curación.

TRATAMIENTO: es el conjunto de medidas destinadas a extirpar, destruir o impedir el crecimiento del tumor original y de sus metástasis, reducir o impedir las complicaciones debidas a la enfermedad y procurar, una vez que el paciente ha sido tratado, su correcta rehabilitación física y psicológica.

EDUCACION: es la transmisión de conocimientos en forma tal que genere ideas en quien escucha e inspire caminos de acción tendientes a prevenir o diagnosticar o tratar correctamente el cáncer. Es también la búsqueda de modalidades que posibiliten una participación activas de las personas enfermas.

Artículo 2º.- NORMAS MINIMAS DE HABILITACIÓN DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGIA CLINICA

Admisión del paciente:

Podrá ingresar derivado de un profesional médico de la propia Institución o de otra.

Se le confeccionará H.C. con su respectiva anamnesis.

Deberá contar con certidumbre absoluta del diagnóstico anatomopatológico confirmado por lo menos por un patólogo,

Deberá contar con una correcta estadificación de la enfermedad.

Recursos Humanos: el personal dedicado a la atención del paciente oncológico debe reunir las siguientes condiciones generales:

Humanidad

Afecto

Sentido Social

Solidaridad

Condiciones Particulares:

El Jefe de la Unidad será Oncólogo Clínico y poseerá Título habilitante y estará Matriculado en la Provincia.

Contará con una experiencia en la especialidad no inferior a cinco años, condiciones científicas relevantes, dedicación a la educación continua en la especialidad.
Deberá certificar periódicamente su nivel científico
Procurará el perfeccionamiento permanente de todo el equipo que dirige.
Será el responsable de la comunicación directa con el paciente y los familiares y la transmisión de la información adecuada. Dicha información deberá ser: soportable, gradual y comprensible.
Miembros del Equipo:
Médicos:
No menos del 50 % del plantel deberá poseer título de especialista en Oncología Clínica. Deberán estar sometidos a un proceso de educación continua y evaluación periódica a fin de que reúnan puntaje para promociones futuras.
Personal No Médico:
Con Título habilitante y Matriculados en la Provincia.
Deberán poseer un adecuado nivel de experiencia al ingresar al equipo y actualización permanente de conocimientos.
Deberán poseer conocimiento de los aspectos médico-legales de su actividad
Enfermería:
Se deberá procurar que el personal de enfermería adquiera Título de especialidad en oncología, matriculados en la Provincia.
Quien reúna los mayores antecedentes en la especialidad se le otorgará la misión de actuar como supervisor/ra, participando en la educación continua del grupo.
El accionar del Auxiliar de Enfermería, se hallará supervisado por el Enfermero/a Profesional.
Profesionales del Area de la Psico-oncología.
Orientados hacia la especialidad y Matriculado en la Provincia.
Asistencia Social
Matriculado en la Provincia.
Otros miembros del equipo
Técnicos debidamente capacitados: nutricionistas, kinesiólogos, etc.
Personal de limpieza y mantenimiento.
Requerimientos Estructurales.
A.- Accesibilidad física
Los accesos al Sector, Unidad o Servicio de Internación deben posibilitar un correcto ingreso de los medios de transporte cuando la misma se halle en planta baja.
B.- Características Constructivas
Los pisos y paredes serán resistentes al desgaste, lisos, antideslizables, lavables, impermeables. Los zócalos serán de ángulos redondeados. Los cielorrasos serán de superficies lisas aislantes y resistentes al fuego.
Las instalaciones asegurarán el abastecimiento adecuado y continuo de electricidad y fluidos.
Las aberturas poseerán cerramientos efectivos.
El ancho de las puertas permitirá el paso y giro de camillas y sillas de ruedas sin dificultad.
C.- Instalación eléctrica
Las instalaciones contarán con dispositivos de seguridad eléctrica
D.- Condiciones de seguridad
Contará con salidas de emergencia visiblemente señalizadas y de libre acceso.
Contará con equipo para extinción de incendios en cantidad suficiente y en condiciones óptimas, conforme a las normas que establece el cuerpo de Bomberos.
Garantizará la permanente disponibilidad de un plan de mantenimiento propio o tercerizado.
Se sugiere la existencia de un “Comité de Seguridad”; entre los riesgos a reconocerse están: control ambiental, electricidad, gases tóxicos, incendios, infecciónes, radiaciones, residuos biopatogénicos y cualquier otro riesgo que las autoridades competentes estimen.
E.- Medios de Comunicación y Señalización
El Servicio deberá contar con redes de servicio telefónico, radio, carteles indicadores

visuales, carteles de señalización, o cualquier otro medio que posibilite establecer los mecanismos de información necesaria tanto para los usuarios como para establecer los sistemas de referencia y contrareferencia.

F.- Sanitarios

Un sanitario completo para pacientes y otro para el personal.

Las puertas de acceso permitirán el paso cómodo de silla de ruedas, siendo la apertura preferentemente hacia fuera o corrediza.

G.- Depósitos

De limpieza

De residuos comunes y patológicos

De equipos.

H.- Habitación

Serán individuales o semicolectivas

Se sugiere un mínimo de 8 m2 por cama/sillón de infusión, metraje que permitirá la libre circulación alrededor de la misma del personal de salud.

Contarán con condiciones de confort y privacidad

Boca de luz de techo o de pared en el área de la cama

Iluminación blanca y difusa.

Iluminación natural

Pulsador y anulador para llamada a enfermería

Debe poseer silla/banqueta o similiar para acompañante.

I.- Sala de espera

Deberá contar con espacio para silla de ruedas, sillas o bancos.

Confort y privacidad

Deberá contar con iluminación y ventilación adecuada.

J.- Officce de Enfermería sectorizado: deberá contar doble bacha de acero inoxidable, mesa, sillas, panel de información, armario, para medicamentos, teléfono, carro de curaciones, nebulizador, aspirador, tensiómetro y estetoscopio, heladera, reloj, campana para preparación de infusiones, tendrá disponible silla de ruedas y camillas, balanza de pié.

K.- Servicios de Abastecimiento y Procesamiento

Deberá contar con todos los servicios de abastecimiento y procesamiento: alimentación, farmacia, lavadero y esterilización, sean con personal y equipos propios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamiento en forma oportuna, eficiente y efectiva.

L.- Deberá contar con un área destinada a reunión de profesionales e informes a familiares. La que deberá poseer como mínimo mesa y sillas/sillones. Privacidad.

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 804 /07 "MS"

INSTRUMENTO

UNIDAD DE ONCOLOGIA CLINICA

Admisión del Paciente	SI	NO
Confección de Historia Clínica		
Cuenta con certidumbre absoluta de diagnóstico anatomopatólogo		
Cuenta con una correcta estadificación de la enfermedad		
Recursos Humanos		
Condiciones Generales		
Humanidad - afecto - sentido social - solidaridad		
Condiciones Particulares		
Jefe del Area es Oncólogo Clínico, posee Título habilitante y Matrícula		

Provincial

Cuenta con experiencia en la especialidad no inferior a cinco años.

Cuenta con condiciones científicas relevantes, dedicación a la educación continua en la especialidad.

Certifica periódicamente su nivel científico.

Otros miembros del Equipo:

Médicos

No menos del 50 % del plantel que integra el área, posee Título de Especialista en Oncología Clínica.

Matriculado en la Provincia.

Personal No Médico

Posee Título habilitante y Matrícula de la Provincia.

Posee óptimo nivel de experiencia al ingreso

Posee conocimientos de los aspectos médico-legales de su actividad.

Enfermería

Se procura la adquisición de la Especialidad

Posee Título habilitante y Matrícula de la Provincia.

Posee capacitación en Oncología

El auxiliar de enfermería se halla bajo supervisión de enfermera/o profesional

Psicóloga

Orientado hacia la especialidad y Matriculado en la Provincia.

Asistente Social

Matriculado en la Provincia.

Otros miembros del Equipo:

Técnicos debidamente capacitados: nutricionistas, kinesiólogos.

Personal de limpieza y de mantenimiento

Cuenta con un espacio físico destinado a reunión entre profesionales o con familiares.

Requerimientos Estructurales

Accesibilidad Física

Los accesos al Sector, Unidad o Servicio de Internación posibilitan un correcto ingreso de los medios de transporte disponibles

Características Constructivas

Los pisos y paredes son resistentes al desgaste, lisos, antideslizables,

lavables, impermeables.		
CONTINUACION UNIDAD DE ONCOLOGIA	SI	NO
Los zócalos son de ángulos redondeados.		
Los cielorrasos son de superficies lisas, aislantes.		
Las instalaciones aseguran el abastecimiento adecuado y continuo de electricidad y fluidos.		
Las aberturas poseen cerramientos efectivos.		
El ancho de las puertas permitirá el paso y/giro de camillas y sillas de ruedas.		
Instalación eléctrica - Condiciones de seguridad		
Cuenta con salidas de emergencia visiblemente señalizadas		
Cuenta con equipo para extinción de incendios en cantidad suficiente y en condiciones óptimas, conforme lo establece el cuerpo de bomberos.		
Garantiza la permanente disponibilidad de un plan de mantenimiento propio o tercerizado.		
Existe Comité de Seguridad		
Medios de Comunicación y señalización		
Cuenta con red de servicio telefónico, radio, carteles de señalización		
Sanitarios		
Cuenta con un sanitario completo para pacientes		
Cuenta con un sanitario completo para el personal		
Las puertas de acceso permiten el paso de silla de ruedas, con apertura preferentemente hacia fuera o corrediza.		
Depósitos		
De limpieza		
De residuos comunes y patológicos		
De equipos.		
Habitación		
Es individual		
Es semicolectiva		
Cuenta con 8 m2 por cama/sillón de infusión		
Cuenta con condiciones de confort y privacidad		

Cuenta con iluminación natural y artificial		
La iluminación es blanca y difusa		
Cuenta con boca de luz de techo o de pared en el área de la cama/sillón		
Cuenta con pulsador y anulador para llamada a enfermería		
Cuenta con silla/banqueta o similar para acompañante.		
Sala de espera		
Es confortable y adecuada al número de camas/sillones de infusión		
Cuenta con espacio para silla de ruedas		
Cuenta con banco/silla/sillón o similar en cantidad suficiente		
Cuenta con confort y privacidad		
Cuenta con iluminación y ventilación adecuadas.		
Office de Enfermería		
Está sectorizado		
Cuenta con doble bacha de acero Inoxidable y mesada		
Cuenta con escritorio/mesa, sillas, panel de información, armario para medicamentos.		
CONTINUACION UNIDAD DE ONCOLOGIA	SI	NO
Tensiómetro y estetoscopio		
Heladera, reloj		
Campana para preparación de infusiones		
Disponibilidad de silla de ruedas y camilla		
Balanza de pié		
Servicios de abastecimiento y procesamientos		
Cuenta con servicios propios o tercerizados de:		
Nutrición/alimentación		
Farmacia		
Lavadero		
FIN DEL INSTRUMENTO		

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos